



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Natagaima, Tolima*

Once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: SOCIEDAD CONDE APARICIO y CIA S.A.
DEMANDADO: MERCY CALCETO CUELLAR y OTRO
RADICACION: 73-483-40-89-001-2009-00066- 00.

Conforme la explicación suministrada por la señora MERCY CALCETO CUELLAR, concerniente a que el oficio de levantamiento de medida No. 968 del 1 de julio de 2010 se le extravió, se accederá por el Juzgado a la solicitud inicialmente presentada referente a que se expidiera nuevo oficio de levantamiento de medida para el inmueble distinguido con el folio de matrícula No. 368-19620.

Por lo anterior, el juzgado, dispone:

PRIMERO: ORDENAR la elaboración de nuevo oficio de levantamiento de medida cautelar en reemplazo del 968.

SEGUNDO: Por Secretaría, ejecutoriado el presente auto, elabórese nuevo oficio en reemplazo del oficio No. 968 y remítase el mismo por correo a la Oficina de Registro correspondiente con copia a la solicitante para el trámite correspondiente por parte de ella ante la entidad mencionada.

TERCERO: Imprímanse los archivos obrantes en la carpeta digital de este radicado, agréguese al expediente físico correspondiente y regrese el proceso nuevamente al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ NELCY MARTÍNEZ LAGUNA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE NATAGAIMA TOLIMA

12 de abril de 2023

Para notificar legalmente la providencia anterior, se
fijó Estado No. 016

Hoy a las 7:00 a.m.

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Nelcy Martínez Laguna
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **987d95893aba220192deebb66de1bceb672c75e2c4651e311bd32b85adea2c5e**

Documento generado en 11/04/2023 11:33:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>